RESOLUCIÓN C.A.J. N° 84.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 106/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PS LINE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" - ID N° 345.048.----------

Asunción, 18 de junio de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 274 de fecha 06 de septiembre de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" - ID N° 345.048**, el **Contrato N° 106/2018**, la Nota de Conformidad de la firma **PS LINE S.A.** de fecha 21 de mayo de 2020, la Nota NDA N° 442/2020 de fecha 03 de junio de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 524/2020 de fecha 02 de junio de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 65/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 274 de fecha 06 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" - ID N° 345.048.**----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 106/2018** en fecha 26 de septiembre de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **PS LINE S.A.**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA Incluido** y un monto máximo de **G. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido.**----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 106/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 21 de mayo de 2020, la firma **PS LINE S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 106/2018, en los siguientes términos: "*...Al respecto y mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad a fin de continuar con los trámites para procesar dicha ampliación...". (Sic)*.----------

Por Nota NDA N° 442/2020 de fecha 03 de junio de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 524/2020 de fecha 02 de junio de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual solicitaron la ampliación de la vigencia del Contrato N° 106/2018 suscripto con la firma **PS LINE S.A.**----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....84.....
(Continuación)

Asunción, 18 de Junio de 2.020.-

...//...

Por el Memorando OGVEC N° 524/2020 de fecha 02 de junio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: "*...solicitar la ampliación de vigencia hasta el 31/12/21...*".----------

Así mismo, el Memorando OGVEC N° 524/2020, mencionó cuanto sigue: "*...La extensión de vigencia es solicitada de manera a precautelar la realización de los mantenimientos correctivos de las fotocopiadoras y equipos afectados por el Contrato (...). Debe considerarse igualmente, que la Secretaría General, por Nota N.S N° 2037 de fecha 23/04/2020, ha informado sobre las decisiones adoptadas en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en lo que respecta a la racionalización de recursos presupuestarios, para el presente Ejercicio Fiscal, y su redireccionamiento al Proyecto Expediente Electrónico. Al respecto, se ha dispuesto a suspender, en lo que resta del Ejercicio Fiscal, la realización de mantenimientos preventivos a equipos informáticos, fotocopiadoras, enseres varios (teléfono, fax y otros) de todos los programas /subprogramas inherentes a la Administración Central. Se realizarán solamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios conforme a los informes técnicos pertinentes...*".----

Cabe destacar, que al mencionado memorando se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.----------

Por Dictamen UOC N° 65/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato N° 106/2018** suscripto con la firma **PS LINE S.A.**, desde el 27 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 106/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. c) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".----------

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato N° 106/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 84
(Continuación)
Asunción, 18 de Junio de 2.020.-

...//...

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **CONTRATO N° 106/2018** suscrito con la firma **PS LINE S.A., Lote N° 3,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" - ID N° 345.048,** desde el 27 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA